



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 97 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 28 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en CALLEJON URZUA S/N°

población

PROPIETARIO NORMA SANCHEZ BARRIENTOS

domiciliado en OSORNO -CALLEJON URZUA S/N° - SECTOR AGUAS BUENAS

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2238-125

Derechos municipales \$67.182.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.478.807.-

Sector AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 4.936.156-4

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241-OSORNO

RUT N° 12.593.102-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241-OSORNO

RUT N° 12.593.102-2

RUT N°

Superficie terreno M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,4 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,4 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Callejón Urzúa S/N°, Sector Aguas Buenas, de propiedad de Doña Norma Sánchez Barrientos, con una superficie aprobada de 57,4 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev